



Fecha: 29 de enero de 2021

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 01/2021

VISTO:

La resolución la Res. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00000146-1/2021 “DGOSG y S: s/Readecuación Terraza Accesible, Av. Julio A. Roca 530, C.A.B.A.”, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la realización de trabajos de pintura y albañilería, en la Terraza Accesible, ubicada en el 10° Piso de la Sede de Av. Julio A. Roca 530, perteneciente al Poder Judicial de la C.A.B.A., llevados a cabo por la firma De Jesus Construcciones S.R.L. (CUIT N° 30-71327270-8), por un monto total de pesos tres millones setecientos trece mil novecientos cincuenta y seis con 34/100.- (\$ 3.713.956,34.-) IVA incluido;

Que, la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que, dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”;

Que, la impostergabilidad de la realización de los trabajos en cuestión, en el marco de lo establecido por la Resolución CM N° 248/2020, ha quedado puesta de manifiesto debido al deterioro y mal estado de paredes, techos, aberturas y carpinterías metálicas corroborado por el Arq. Ignacio Golzman, Jefe de Departamento Técnico de Obras, dependiente de esta Dirección General.



Que, en virtud de lo expuesto, a fin de satisfacer la urgencia descripta anteriormente, el procedimiento continuó mediante lo aprobado en la Resolución CM N° 248/2020;

Que, de las tres cotizaciones recibidas, la más conveniente resultó ser la presentada por la firma De Jesus Construcciones S.R.L., encontrándose dentro de los valores actuales del mercado, atento a lo requerido en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, la firma proveedora De Jesus Construcciones S.R.L., según surge de los presentes, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de Gastos presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2021 por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b) c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébese el gasto operativamente incurrido en el marco de la realización de trabajos a realizar: tareas preliminares, desmonte de Solado de WPC en Terraza Accesible; programa de Seguridad Global; pintura tipo Durfloor en solado de microcemento alisado, construcción en seco: armado de cajón de Durlock en acceso a cocina; cierre de bocas de Inspección mediante tapa ciega galvanizada; aberturas: puerta tipo granero 2 x 1 mt.; puerta tipo gillotina para cierre de parrilla y brasero construida en chapa; puertas de abrir de chapa para sector inferior parrilla; armado e instalación de puerta de cierre de WPC, solados: puesta en valor de solado de WPC en terraza principal – Incluye desinstalación y reinstalación de tablas en mal estado, recambio de topes y suplementos; refuerzo de estructura guía en sector a desmontar; instalación de Deck de WPC; ejecución de solado de microcemento ocre; ejecución de banquina perimetral, pinturas y revestimientos: revestimiento plástico texturado exterior; revestimiento plástico interior color gris; pintura látex interior antihongo; pintura látex interior para cielorrasos (incluye preparación de la superficie) esmalte sintético brillante; membrana asfáltica gris; pintura látex para macetas exteriores; trabajos varios: reposición de piedra decorativa blanca en canteros; limpieza diaria de obra día; limpieza final de obra; guirnalda de luces; mano de obra, materiales y herramientas a cargo del adjudicatario ; todo con mano de obra, materiales y herramientas a cargo del adjudicatario., provisto por la firma De Jesus Construcciones S.R.L., (CUIT N°30-71327270-8), por un costo total de pesos tres



millones setecientos trece mil novecientos cincuenta y seis con treinta y cuatro centavos.- (\$ 3.713.956,34.-) IVA incluido, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020.

Artículo 2º: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a la firma De Jesus Construcciones S.R.L., (CUIT N°30-71327270-8).

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 01/2021